ADICIONAL Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. RSC-CD-286-2024 DEL 23 DE ENERO DEL 2024. SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y NARDELLY DAYANA PEREZ DIAZ

103.19.15

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**
CONTRATISTA:	**NARDELLY DAYANA PEREZ DIAZ**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LAS ÁREAS DE TESORERÍA, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EN EL PROCESO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GCI, DE RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.300.000)
ADICION No 01:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	MEDIANTE (3) MENSUALIDAD VENCIDA CADA UNA POR VALOR DE DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) MCTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES CON SOPORTES DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO, CUENTA DE COBRO/DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA, PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS-ARL-PENSIONES, IBC EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR COBRADO ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PARA EL ÚLTIMO PAGO REQUERIRÁ ADICIONALMENTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TERMINACIÓN. (PARA LA PRIMERA CUENTA, DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL RUT ACTUALIZADO Y CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA, LAS CUENTAS SERÁN PRESENTADAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL TÉRMINO DE CADA MENSUALIDAD PARAGRAFO**:** EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
PRORROGA No 01:	UN (01) MES.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, y por la otra **NARDELLY DAYANA PEREZ DIAZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. . 1.006.783.692 expedida Yopal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, **ADICION y PRORROGA No. 01** al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **RSC-CD-286-2024 DEL 23 DE ENERO DEL 2024**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que Red Salud Casanare E.S.E. suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. **RSC-CD-286-2024 DEL 23 DE ENERO DE 2024**, con **NARDELLY DAYANA PEREZ DIAZ** Cuyo objeto

ADICIONAL Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. RSC-CD-286-2024 DEL 23 DE ENERO DEL 2024. SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y NARDELLY DAYANA PEREZ DIAZ

103.19.15

es: PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LAS ÁREAS DE TESORERÍA, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EN EL PROCESO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GCI, DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **2)** Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción acta de inicio y su valor la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.300.000)**. 3)** El contrato de la referencia vence el 23 de abril de 2024. **4)** Que la supervisión del contrato mediante oficio fechado del 8 de abril de 2024, solicita al contratista aceptación de PRORROGA No. 01 por UN (01) MES No 01 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE). **5**) Que el contratista acepta la Adición y prorroga referida según soportes adjuntos. **6**) La supervisión a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FIANCIERA**,** solicitó mediante memorando de fecha 10 de abril de 2024, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, Adicionar en valor y prorrogar en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. RSC-CD-286-2024 DEL 23 DE ENERO DE 2024, bajo el siguiente *sustento: (…) La subgerencia Administrativa y Financiera tiene como propósito principal garantizar la administración de los recursos financieros, de bienes de la entidad y del talento humano de las áreas administrativas de la entidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos y teniendo en cuenta las políticas institucionales, la normatividad vigente aplicable al sector salud y la implementación de los planes, programas, proyectos y actividades de la Entidad, teniendo en cuenta la necesidad continua por el flujo de trabajo que se realiza respecto a la liquidación de impuestos nacionales y municipales, análisis de balances financieros, causación de cuentas, facturación y a la presentación de informes así como el soporte de la información generada en la presente vigencia, toda vez que se hace imprescindible disponer de información institucional para soportar los requerimientos de información en los diferentes informes que demande la E.S.E, siendo necesario seguir contando en el apoyo suficiente a fin de evitar traumatismos o retrasos en los procesos anteriormente mencionados, por lo tanto, se hace necesario continuar con la contratación del contratista; Manifiesto que el valor y plazo asignado para la ejecución del contrato de prestación de servicios RSC-CD-286 2024 DEL 23 DE ENERO DE 2024 está próximo a terminar por lo tanto es necesario realizar adicional N° 1 y prorroga No.1 que permitan permanecer con la prestación de servicios técnicos; De igual manera se hace referencia al ARTICULO N°63.ADICION DE LOS CONTRATOS del estatuto de contratación acuerdo 007 del 2021 por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de Red Salud Casanare E.S.E.Por lo anterior, como supervisora del contrato citado, solicito la viabilidad y la elaboración de adicional No.1 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/cte. Y Prorroga N°1 por un plazo de UN (01) MES, al contrato de prestación de servicios RSC-CD-286 2024 DEL 23 DE ENERO DE 2024.* **7)** Que de conformidad con el inciso final del artículo 63 del acuerdo 007 de 2021 Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E establece que se pueden Adicionar los contratos correspondientes a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión hasta en 50% del valor inicial pactado, previa aprobación del supervisor o interventor y autorización del ordenador del gasto; y el articulo 64 ibídem permite prorrogar en plazo los contratos, previa justificación del supervisor o interventor. **8)** Que se expidió certificado de disponibilidad presupuestal .No. 722 de fecha 22 de abril de 2024, para garantizar la Adición**. 9)** Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la Adición y Prorroga N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No RSC-CD-286-2024 DEL 23 DE ENERO DE 2024. En consecuencia, se procede a realizar la mencionada adición en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA N° 01**: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de UN (01) MES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA — ADICION No 01**: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE.**CLAUSULA TERCERA --- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** la EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro

ADICIONAL Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. RSC-CD-286-2024 DEL 23 DE ENERO DEL 2024. SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y NARDELLY DAYANA PEREZ DIAZ

103.19.15

No 212020200901 denominado **Servicios Personales Administrativos** por un valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE. De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 644 de fecha 11 de abril de 2024. **CLAUSULA CUARTA ---- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste. **CLÁUSULA QUINTA — SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLAUSULA SEXTA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato. Para constancia se firma en **Yopal el día veintidós (22) del mes de abril de 2024.**

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II